



MINISTERIO
DE DEFENSA

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

CIFAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ANALISTA DE INTELIGENCIA

ORIENTE MEDIO



1. ANTECEDENTES

El RD 872/2014, de 10 de octubre, por la que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, determina en su art. 14 que el Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas es el órgano responsable de facilitar al Jefe de Estado Mayor de la Defensa, y a las autoridades militares, la inteligencia militar precisa para alertar sobre situaciones internacionales susceptibles de generar crisis que afecten a la defensa nacional, así como de prestar el apoyo necesario, en su ámbito, a las operaciones. Así mismo, asesora al Jefe de Estado Mayor de la Defensa y a los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos en materia de contrainteligencia militar y seguridad en el ámbito de las Fuerzas Armadas y contribuye a su asesoramiento en el nivel estratégico de las operaciones militares.

La coyuntura internacional actual requiere contar con personal especializado en el área geográfica de Oriente Medio, principalmente donde haya tropas españolas desplegadas.

2. OBJETO DEL SERVICIO

De acuerdo con las funciones que tiene asignadas la Unidad y con las carencias técnicas que actualmente presenta, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, tiene por objeto definir los requisitos del perfil técnico que se estima necesario para el desarrollo de tareas de análisis de inteligencia para asesoramiento en asuntos no estrictamente militares, relacionados con aspectos económicos, políticos y sociales, cuya ejecución de los trabajos queda definida en su totalidad en el PPT.

3. NORMATIVA APLICABLE

La prestación de los servicios objeto del presente PPT cumplirán con la legislación y normativa que figura en este apartado en la parte que sea de aplicación.

Se aplicarán, en todo o en la parte que corresponda, los siguientes documentos:

- Ley 24/2011 de 1 de agosto de Contratos del Sector Público en los Ámbitos de la Defensa y de la Seguridad.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 (RGLCAP), de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- Instrucción de buenas prácticas para la gestión de servicios de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 28 de diciembre de 2012.

4. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios se realizarán con carácter general en las instalaciones del CIFAS en BASE DE RETAMARES (Crta. de Boadilla Km 3,4 (M-511) Pozuelo de Alarcón. 28223 Madrid), pudiendo incluir desplazamientos con carácter puntual por necesidades del servicio a prestarse a los lugares de Territorio Nacional o del Extranjero que disponga el responsable del contrato, en cuyo caso los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención correrán por cuenta del contratista siendo de aplicación los límites y condiciones establecidos para el personal propio del Centro.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del servicio comenzará el día 20 de abril de 2020 o a la firma del contrato si éste es posterior,



hasta

la expiración de su vigencia con fecha 19 de abril de 2021. No se contemplan prórrogas.

6. REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS.

La prestación objeto del presente contrato de servicios consistirá en la ejecución de los siguientes cometidos:

- Apoyo en la elaboración de los siguientes tipos de informes que se demandan a la unidad:
 - Producción diaria de inteligencia.
 - Manuales de área.
 - Síntesis informativas.
 - Valoraciones de amenazas.
- Elaboración de análisis relativos a aspectos políticos y socioculturales que afecten al área de interés de inteligencia.
- Participación en las tareas de formación del personal que despliega en Zona de Operaciones (ZO).
- Colaboración en las relaciones bilaterales que se mantengan con otros organismos de inteligencia nacionales y/o extranjeros.
- Participación en reuniones con organismos de inteligencia nacional e internacional.
- Seguimiento continuo de la situación y acontecimientos en la zona geográfica adscrita a la unidad.
- Colaboración en las relaciones bilaterales de inteligencia con otros países.
- Apoyo a otras unidades de la unidad en la realización de sus cometidos.
- Ejecución de aquellas otras actividades que se precisen para el cumplimiento de los objetivos asignados al puesto de trabajo.

7. PERFIL QUE SE DEMANDA

La ejecución de las tareas y actividades descritas que constituyen el objeto de la contratación precisa de un perfil profesional en el cual confluyan tanto el conocimiento técnico preciso para ello como el cumplimiento de los requerimientos de seguridad exigidos para prestar servicio en el puesto de trabajo.

Con la finalidad de evitar dilaciones en el inicio de la prestación de los servicios objeto de la contratación, se considera necesario que el adjudicatario/contratado disponga de la habilitación personal de seguridad (HPS) en vigor que le permita el acceso a información clasificada en el momento en que se incorpore a su puesto de trabajo.

De esta manera no habría que iniciar un proceso de obtención de la habilitación con posterioridad a la contratación que ralentizaría su incorporación, al margen de los efectos nocivos para el objetivo que se persigue con el contrato que se derivarían de una hipotética no concesión por el motivo que sea, de la mencionada habilitación por carecer el analista aportado por el adjudicatario de los requisitos exigidos.

A ello habría que sumar que se considera imprescindible que el adjudicatario/contratado tenga experiencia con los cometidos, funciones y procedimientos que desarrolla el ciclo de inteligencia, de tal forma que, desde el momento de la firma del contrato, pueda desempeñar sus cometidos sin necesidad de un período de adaptación previo.

Con ello se garantizaría que el adjudicatario cumpla adecuadamente con las funciones, preservando la confidencialidad y seguridad de la información, y que el coste derivado de la contratación externa va a ser optimizado desde el momento del inicio de su prestación.

En relación con las condiciones enumeradas anteriormente que garantizarían la idoneidad de la contratación, a continuación se describe y especifican los requisitos que permitirían garantizar que el



adjudicatario vaya a cumplir con las funciones desde el momento de la firma del contrato.

8. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PRESTAR

Cualificación académica, experiencia profesional y conocimientos técnicos

- a) Licenciatura o grado universitario en Derecho o similar suficientemente relacionada con el objeto del expediente. (Exigible)
- b) Estudios de postgrado en materia de seguridad internacional y/o inteligencia. (Valorable)
- c) Experiencia laboral en labores similares suficientemente relacionadas con el objeto del PPT. (Valorable)
- d) Conocimiento profundo del idioma inglés que le habilite para su uso profesional y cotidiano (mínimo C1 o equivalente). (Valorable)
- e) Experiencia laboral desarrollada en alguno de los países del área de Oriente Medio (Líbano, e Irán). (Valorable)

Habilitación de seguridad requerida

HPS (NATO SECRET/Reservado Nacional)

9. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

1. El adjudicatario/contratado recibirá las instrucciones, indicaciones, observaciones, etc., que la Administración contratante tenga que realizar en el desempeño de sus funciones siempre a través del Responsable del Contrato.
- 2.- El horario para la prestación de las tareas a contratar será coincidente con el que se encuentre en vigor en la Base de Retamares, salvo en aquellas reuniones o desplazamientos con carácter puntual por necesidades del servicio deban a prestarse en los lugares de Territorio Nacional o del Extranjero que disponga el responsable del contrato.
- 3.- Por parte del Órgano de Contratación, a través del Responsable del contrato, se adoptarán aquellas decisiones y dictarán las instrucciones necesarias con el fin de asegurar, por parte del contratista, la correcta realización de la prestación pactada.

Madrid, a 12 de junio de 2020

El General SUBDIRINT

Ramón Prieto Osés